



Expediente nº: 3/2023

Memoria Justificativa del contrato

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios de Bar en Área Recreativa y Tienda Multiservicio

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR DEL AREA RECREATIVA Y TIENDA MULTISERVICIO DE LAGATA (ZARAGOZA)

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato proyectado es la de facilitar un servicio de café-bar a los usuarios del área recreativa, así como de todas las demás instalaciones deportivas próximas a la misma, motivada en la conveniencia de que tales servicios públicos municipales sean complementados con dicha prestación para mayor comodidad y disfrute de los ciudadanos.

Además, al no existir tiendas en el ámbito privado y estar el municipio desabastecido de alimentos y productos básicos, el Ayuntamiento optó por la instalación de una tienda multiservicios que garantiza esa carencia y que en aras a una mayor rentabilidad para el concesionario se incluye como servicio complementario a la explotación del bar

Su contratación resulta por tanto necesaria, dada la carencia del personal preciso para la prestación de tales servicios adicionales y complementarios.

Por todo ello, y para poder ofrecer dichos servicios de forma óptima garantizando mejora de vida de los ciudadanos del municipio, resulta precisa la contratación proyectada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la gestión de Bar del Área Recreativa y Tienda Multiservicio de Lagata, sitios en Camino de Azuara, s/n y C/ Mayor, 5 respectivamente

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- **Bar-cafetería** del Área Recreativa sito en Camino de Azuara, s/n

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (m2)	184,39
SUPERFICIES ÚTILES (m2)	
Zona Barra	9,20
Cocina	7,86
Despensa	5,31
Terraza Principal	59,28
Terraza Piscinas	30,58
Acceso	5,30
Rampa	7,52





Paso Vestuarios	9,79
Aseo Caballeros	3,56
Vestuario Caballeros	6,01
Aseo Señoras	3,56
Vestuario Señoras	6,01
Botiquín	7,09
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	153,98

- **Tienda Multiservicio** sita C/ Mayor, 5

SUPERFICIE PARCELA (m2)	118,10
SUPERFICIES TOTAL CONSTRUIDA (m2)	99,98
PORCHE	9,76
TOTAL SUPERFICIES ÚTIL TIENDA	68,26
Tienda	47,58
Almacén	13,21
Baño	3,63
Vestíbulo	3,84
Patio interior	7,27
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL PELUQUERIA	21,38
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	96,91

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato proyectado tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en tanto se trata de un servicio de bar-cafetería y comercio al por menor en el que la retribución consiste en el derecho a explotar dicho servicio por parte del adjudicatario, transfiriéndose a este último el riesgo operacional.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.





6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La elección de los criterios de adjudicación se realiza buscando la objetividad de los mismos y su vinculación con el objeto del contrato. Concretamente se opta por una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

7.- NO DIVISIÓN EN LOTES.

Aunque las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato tienen sustantividad propia, no se contempla la división en lotes, ya que, el objetivo es hacer más atractivo y rentable el negocio, hay que tener en cuenta que se trata de un municipio pequeño de 109 habitantes según la última cifra de población aprobada por el Gobierno y cada uno de los servicios, individualmente, no generan ingresos suficientes para para sustentar a una unidad familiar.

8.- DURACIÓN

La duración del contrato será de 1 año contado desde la formalización del mismo, prorrogable, si así lo acuerdan expresamente las partes, por periodos de 1 año hasta un máximo de 4 prorrogas. En ningún caso la duración del contrato incluidas sus prórrogas podrá ser superior a 5 años

9.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La contratación proyectada tiene como único gasto el coste de la energía eléctrica. El concesionario asumirá en el Bar del área recreativa el 50 % de dicho coste, excepto en el periodo de piscinas (julio y agosto) que será asumido íntegramente por el ayuntamiento. En la tienda multiservicio el coste a asumir por el concesionario será del 30%

Analizando comparativamente el gasto de años anteriores se ha procedido a la consignación presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe €
2023	9200.22100. Energía eléctrica	1.800,00

En Lagata, a 10 de enero de 2023

El Alcalde,

Fdo. Francisco Javier Lázaro Gómez

